



-ARANCELES APLICADOS BAJO LA FRANJA DE PRECIOS EN LA PRIMERA QUINCENA DE SETIEMBRE 2015-

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se implementó en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar los costos de importación de algunos productos transables en el mercado internacional y limitar el impacto negativo de la volatilidad de los precios internacionales en el sector agropecuario. A través de los quince años de vigencia de dicho mecanismo ha sufrido una serie de perfeccionamientos.

Recientemente, mediante Decreto Supremo N° 103-2015-EF, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándola al 20% del valor CIF de la mercancía declarado por el importador. <http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

Derechos aplicados a las importaciones bajo la franja de precios

En el Cuadro adjunto se consolida los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación del derecho específico a ser aplicado a las importaciones que se realicen a partir del 05 de setiembre, hasta la siguiente publicación por el MEF de los precios CIF de referencia (quincenal).

Dichos precios se han publicado con Resolución Viceministerial N° 017-2015-EF/15.01 del 05 de setiembre último (Columna 1) en la que se observa la caída consecutiva de los precios internacionales del maíz amarillo en -1%, respecto a la quincena anterior (US\$ 190/t a US\$ 188/t) explicado por la situación de los inventarios mundiales iniciales de maíz que se han proyectado arriba de 3.6 millones de toneladas con incrementos para el ciclo 2014/15 en la producción de Brasil y México y con incrementos en las importaciones para el ciclo 2014/15 para China, la Unión Europea, Corea del Sur y México. Por su parte, la producción de maíz de Argentina también se ha proyectado al alza para el ciclo 2014/15. Esta situación ha llevado a que los derechos específicos caigan en 1%.

Respecto al precio internacional de referencia del arroz (Bangkok) también ha caído en -1% (US\$ 375/t a US\$ 366/t) reflejando la situación del comercio en el sudeste asiático. Filipinas ha anunciado una venta esta semana, pero en el resto de la región se han registrado pocas ventas y los precios se encuentran a la baja. En este caso se le aplica el 100% del derecho específico correspondiente, no le corresponde el límite del 20%, su equivalente arancelario se ha elevado de 37% a 39%. (Columna 3)

En cuanto al comportamiento del precio internacional de referencia del azúcar (Londrés) en la presente quincena ha caído en -2%, pasando de US\$ 375/t a US\$ 366/t, esta situación ha generado un incremento del derecho específico correspondiente, pero una operación desde Guatemala ha ingresado a un menor precio y con el límite del 20% el derecho efectivamente aplicado se ha reducido de 23% a 21% (Columna 6). Esta situación se ha visto explicada, en el corto plazo, por el pedido del gobierno de la India a sus molinos industriales que exporten al menos 4 millones de toneladas de azúcar en 2015/16 y por las implicancias que se pueden derivar de la desaceleración de la economía China y de otros mercados emergentes.

Con relación al precio CIF de referencia de la leche en polvo, ha sufrido una caída de -10% respecto a la quincena pasada, pasando de US\$ 3094/t a US\$ 2 772/t, lo que se ha reflejado en el alza del derecho específico efectivamente aplicado (con el límite del 20%) de 22% a 24%. Esta situación se enmarca dentro de lo que llama el presidente de Rabobank para Nueva Zelanda, Ben Russell, que los fundamentos para el sector lácteo no han cambiado. Los bajos precios actuales son reflejo de la fase negativa del ciclo de los commodities y no se trata de un cambio estructural permanente en la dinámica de la oferta y la demanda, según un artículo de NZ Herald que publicó el Inale.

Señala que el mercado de lácteos se encamina a una corrección para alcanzar los niveles de 2014 pero el descenso se ha agravado por la retracción de las compras de China, el impedimento a la importación de lácteos de Rusia con origen en la UE y la abolición de cuotas lecheras de la UE. Asimismo, Rabobank señala que si bien es improbable una mejora de precios para los próximos seis meses (cuando “el mercado se esfuerza por apagar los grifos de la oferta frente a una débil demanda”), en el mediano plazo se espera una mejora de los precios. El organismo estima que la leche en polvo entera necesita subir entre US\$ 3.000 y US\$4.000 a los efectos de balancear el mercado global.

De lo señalado en el párrafo anterior se puede colegir que el derecho específico que ahora se aplica a cada producto en franja, excepto arroz, no es único, sino que depende del valor de factura del producto importado, de ahí que los valores que se han colocado en la columna 4, son cifras meramente referenciales correspondientes a precios promedios diarios de recientes operaciones de importación tomados de la SUNAT en la primera quincena de septiembre.

Es importante observar que el equivalente porcentual de la columna 6 se calcula respecto al precio CIF de referencia de la columna 1, éste no necesariamente es de 20%, puede ser diferente de 20% debido a la diversidad de orígenes de las importaciones, diferentes precios, incluso pueden diferir por fecha de llegada de la mercancía en la quincena. Su comparación permite observar que como consecuencia del ajuste del límite del 20%, el derecho específico aplicado en términos porcentuales se va reducir, en el caso del maíz del 55% al 18% ó de la leche de 45% a 24%.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES (D.S. N° 161-2015-EF)

(Aplicada a las importaciones efectuadas en la primera quincena de setiembre)

Resolución Viceministerial N° 017-2015-EF/15.01 del 05 de setiembre de 2015

Marcador	Precio CIF Referencia (Quincena)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Tabla (%)	Valor CIF Importación en setiembre 2015 (Valor de Factura)	Derecho Específico Límite 20% (por Valor Factura)	Equivalente Porcentual Tabla (%)
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)	(6)= (5)/(1)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	%
Maíz *	188	104	55%	170	34,0	18%
Arroz **	414	160	39%	465,0	N.A.	N.A.
Azúcar ***	366	284	78%	385,60	77,1	21%
Leche ****	2772	1248	45%	3 345,43	669,1	24%

Fuente: SUNAT (Import set 2015), MEF (Precio CIF de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

N.A. : No aplica

* Valor de importación CIF promedio, 08 de setiembre, procedente de Argentina (Col 4).

** Valor de importación CIF promedio, 08 de setiembre, procedente de Tailandia (Col 4).

***Valor de importación CIF promedio, del 04 de setiembre, procedente de Guatemala (Col 4).

**** Valor de importación CIF promedio, del 15 de setiembre, procedente de Nueva Zelanda (Col 4).

Lima, 15 de setiembre de 2015